



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 189-2023-MPU/A.

Urubamba, 30 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305, concordante con los artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a los artículos 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la alcaldía es el Órgano Ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° son atribuciones del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanza, siendo así del Artículo 43° de la precitada Ley las Resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven asuntos de carácter administrativo.

Que, el Sr. Mariano Gil Pereira, quien en vida fue Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba (Gestión 2007-2010), quien demostró su compromiso y trabajo con la benemérita ciudad de Urubamba en una labor fiscalizadora trascendente para el Concejo Municipal.

Que, como hijo Ilustre de nuestra tierra, en el discurso de su vida puso singular importancia a la educación de sus alumnos, logrando también ocupar la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local de la provincia de Urubamba y finalmente la propia legislatura concejal municipal.

Estando a los fundamentos expuestos; y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Despacho de Alcaldía rinde homenaje Post Mortem al Maestro MARIANO GIL PEREIRA, por lo que;

SE RESUELVE:

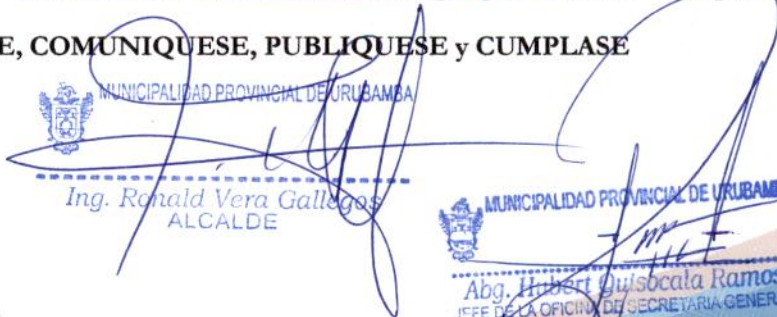
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER y RENDIR HOMENAJE POSTUMO al Maestro **MARIANO GIL PEREIRA**, quien en vida fue Regidor de la Municipalidad Provincial de Urubamba, por su compromiso y trabajo desplegado así como su entrega con eficacia, responsabilidad y vocación a favor del desarrollo de la Provincia de Urubamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECOMENDAR su nombre como ejemplo a las presentes y futuras generaciones; y hacer la entrega de la presente Resolución a los familiares como muestra de reconocimiento y admiración.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General cumpla con Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social de la MPU y deudos de quien en vida fue el Maestro **MARIANO GIL PEREIRA**.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, Publique en el portal Institucional www.muniurubamba.gob.pe. Así como en el panel de la Municipalidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Ing. Ronald Vera Gallegos
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE URUBAMBA

Abg. Herbert Quisbecala Ramos
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Desarrollo Social
Deudos
hqr